



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

100

2005/10/3/0/3535

SL/

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, **24 MAY 2006**

R  
de  
Kup

**VISTO:** la gestión promovida en obrados tendiente a la ampliación de los trabajos denominados: "Mantenimiento Rutinario en base a estándares o niveles de servicio y tareas de recuperación de pavimento, de los tramos de rutas afectadas a la Regional 4 de la Dirección Nacional de Vialidad"-----

**RESULTANDO:** I) Que los mencionados trabajos fueron adjudicados a la firma ABC VIAL S.R.L. por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 2003, como resultado de la Licitación Pública N°9/02.-----

II) Que la referida dependencia, en función de la importancia que reviste las Rutas 27 y 30 para los departamentos de Rivera y Artigas, debido al intenso tránsito de producción forestal y de vehículos livianos, y en atención al cumplimiento que la adjudicataria a dado a lo establecido en los Pliegos que rigió la citada licitación, como así el hecho de no contar con recursos humanos ni materiales para poder mantener los niveles de servicio que se brindan en la actualidad, solicita la ampliación por 12 meses del referido contrato.-----

III) Que de acuerdo con lo informado en autos, dicha ampliación -a precios básicos de contrato- asciende a la suma de \$9:185.451,27 para Obras, I.V.A., COFIS y Leyes Sociales.-----

IV) Que ha tomado la intervención pertinente el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°198.026).-----

VI) Que la empresa contratista prestó su conformidad al respecto.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 63 del "TOCAF

1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Amplíanse en \$9:185.451,27 (pesos uruguayos nueve millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con veintisiete centésimos), a precio básico de contrato, las partidas que fueran autorizadas según Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de abril de 2003 por la cual se adjudicó a la firma ABC VIAL S.R.L. la Licitación Pública N°9/02, dicho monto se discrimina de la siguiente manera: \$6:440.082,84 (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos cuarenta mil ochenta y dos con ochenta y cuatro centésimos) para Contrato; \$135.241,75 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco mil doscientos cuarenta y uno con setenta y cinco centésimos) para COFIS; \$1:512.324,65 (pesos uruguayos un millón quinientos doce mil trescientos veinticuatro con sesenta y cinco centésimos) para I.V.A. y \$1:097.802,04 (pesos uruguayos un millón noventa y siete mil ochocientos dos con cuatro centésimos) para Leyes Sociales.-----

**2°.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$9:185.451,27 (pesos uruguayos nueve millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con veintisiete centésimos).-----

La erogación total de la suma de \$9:185.451,27, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1.-----

**3°.-** Prorrógase el plazo de ejecución de las obras en 12 (doce) meses.-----

**4°.-** La notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones del Pliego y normas legales y



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de los Pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-----

5°.- La firma adjudicataria, a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a los efectos de realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato. La falta del requisito precitado, en el término establecido, se tendrá como incumplimiento contractual, a todos los efectos.-----

6°.- Comuníquese y pase al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en esta Secretaría de Estado. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

